



2015: CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL JOSÉ DE LA CRUZ PORFIRIO DÍAZ MORI, "SOLDADO DE LA PATRIA".

SUBDIRECCIÓN: GENERAL DE ADMÓN. Y FINANZAS
DIRECCIÓN: DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD: DE SERVICIOS AL PERSONAL
DEPARTAMENTO: RELACIONES LABORALES

C I R C U L A R No. 007

Oaxaca de Juárez, Oax., 22 de enero 2015.

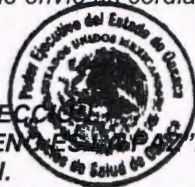
CC. SUBDIRECTORES GENERALES, COORDINADORES GENERALES, DIRECTORES DE ÁREA, JEFES DE JURISDICCIÓN, DIRECTORES DE HOSPITALES, JEFES DE UNIDAD, JEFES DE DEPARTAMENTO Y DIRECTORES DE CENTROS DE SALUD. P R E S E N T E.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 100 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicio Social de los Trabajadores al Servicio del Estado y 32 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones del Régimen de Cuentas Individuales del Instituto de Seguridad y Servicio Social del Estado, me permito informar que los trabajadores formalizados, podrán optar por que se les descuenta hasta el dos por ciento de su Salario Básico para ser acreditado en la subcuenta de ahorro solidario que se apertura para tal efecto en su cuenta individual.

Para tal fin, el trabajador deberá requisitar el formato "AHORRO SOLIDARIO DOCUMENTO DE ELECCIÓN" anexo, mismo que remitirá al Departamento de Relaciones Laborales al área de Afiliación al ISSSTE por medio del Jefe Recursos Humanos o de forma personal a partir de la fecha.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE. SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO". DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.



SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA DIRECCION DE ADMINISTRACION LIC. RUBEN C. FORTILLO MIJANGOS.

- C.f.p.- DR. GERMÁN DE JESÚS TENORIO VASCONCELOS.- Secretario de Salud del Estado y Director General de los S.S.O.- para su conocimiento. LIC. RAFAEL PÉREZ GAVILÁN ESCALANTE.- Subdirector General de Administración y Finanzas de los S.S.O.- idem. LIC. MARTÍN MARIO MÉNDEZ RUIZ.- Director de Asuntos Jurídicos de los S.S.O.- idem. L.A.E. CÉSAR ROMÁN FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Jefe de la Unidad de Servicios al Personal.- idem. ENF. CONSTANTINO MARIO FÉLIX PACHECO.- Secretario General de la Sección Sindical Núm. 35 del S.N.T.S.A.- idem. C. ADELFO CARRASCO MARTÍNEZ.- Secretario General de la Sección Sindical Núm. 73 del S.N.T.S.A.- idem. P.S. LUIS GERARDO AGUILAR GÓMEZ.- Secretario General de la Sección Sindical Núm. 94 del S.N.T.S.A.- idem. LIC. JOSÉ CARLOS MORALES CRUZ.- Secretario General de la Sección Sindical Núm. 71 del S.N.T.S.A.- idem.

**CRFH*RCMG*NAP*HRF*acgp.

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA".

AHORRO SOLIDARIO

DOCUMENTO DE ELECCIÓN

Formato para optar por el beneficio del Ahorro Solidario aplicable a los trabajadores incorporados al Régimen de cuentas individuales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

FECHA Y LUGAR DE ELABORACIÓN _____

FECHA DE RECEPCIÓN _____

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE PROBLACIÓN (CURP) _____

DEPENDENCIA O ENTIDAD _____

CLAVE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD _____

NOMBRE DEL TRABAJADOR _____, con

fundamento en los artículos 100 de la Ley del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado y 32 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones del Régimen de Cuentas Individuales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales del Estado, elijo optar por el beneficio del ahorro solidario, bajo la información establecida en el presente documento.

SUELDO BÁSICO _____

MONTO DEL DESCUENTO

Autorizo se descuenta de mi Sueldo Básico mensual el siguiente porcentaje, para que sea depositado en la subcuenta de ahorro solidario de mi cuenta individual:

CERO POR CIENTO

UNO POR CIENTO

DOS POR CIENTO

Declaro bajo protesta de decir verdad QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS SON AUTÉNTICOS.

FIRMA DEL TRABAJADOR _____

Estimado trabajador, utilice este formato para optar por el beneficio del ahorro solidario. Una vez llenado, **deberá entregarlo en el área de Recursos Humanos de su centro de trabajo** En caso de elegir la opción del cero por ciento, estará manifestando su determinación de no optar por el beneficio del ahorro solidario

INFORMACIÓN PARA LOS TRABAJADORES

De conformidad con establecido en los artículos 100 de la ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y 32 del Reglamento para el otorgamiento de pensiones del régimen de cuentas individuales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, los Trabajadores podrán optar por que se les descuenta hasta el dos por ciento de su sueldo básico para ser acreditado en la subcuenta de ahorro solidario que se apertura para tal efecto en su cuenta individual. Por lo anterior los Trabajadores que opten por dicho beneficio, deberán comunicar su determinación a la Dependencia o Entidad en la que laboren, señalando si el descuento aplicable es equivalente al uno o al dos por ciento de su sueldo básico. En términos de los fundamentos normativos citados, las Dependencias o Entidades según corresponda, estarán obligadas a depositar en la subcuenta de ahorro solidario, tres pesos con veinticinco centavos, por cada peso que ahorren los trabajadores con un tope máximo del seis punto cinco por ciento del sueldo básico.